

ER
18:20



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 NOV 2008	
Recibido.....	18:20.....Hs.
Exp. N°.....	21688-PJ.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud informe si ese Ministerio ha firmado Actas Acuerdo con Municipalidades y Comunas de la Provincia de un tenor similar a las que firmara con la Municipalidad de Rosario, por medio de las cuales le transfiere fondos mensuales para garantizar prestaciones de salud, siendo los mismos afectados, entre otros, al pago de honorarios médicos a profesionales y enfermeros, insumos de cirugías de alta complejidad, prótesis, etc.

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Visto las Actas Acuerdo Específicas suscriptas el 12-jun-2008, en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, que el Ministro de Salud, Dr. Miguel Angel Capiello firmó con el Intendente de la Ciudad de Rosario, Ingeniero Miguel Lifschitz y siendo que las mismas tienen por objeto asegurar las prestaciones de salud en calidad y en tiempo oportuno, se considera imprescindible conocer si esta asistencia financiera se ha hecho efectiva también, aunque con otra modalidad, con el resto de las Municipalidades y Comunas de la Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lo expresado se fundamenta en el hecho de que en general, todas la Municipalidades y Comunas del territorio provincial realizan efectivos aportes en los efectores de su ciudad o localidad, considerando imprescindible otorgarles, por consiguiente, un trato igualitario a todas.

Por las actas citadas, el Ministerio de Salud se compromete a transferir montos mensuales a la Municipalidad de Rosario para abonar honorarios profesionales o retribución (según la situación de revista de los profesionales) por prestaciones médicas y de enfermería que se prestan en efectores Municipales.

En una de las actas citadas, el Ministerio se compromete también a abonar los insumos necesarios para cirugías de alta complejidad o que requieran colocación de prótesis. Cabe agregar que en este último caso el acuerdo es de vigencia ilimitada ya que en función de su cláusula 6ta. es por 6 meses con **renovación automática**.

En razón de lo expuesto, y convencidos de que la salud es un derecho que se debe garantizar en todo el territorio provincial, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial